

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1949 NUMERO 1100

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 269, 270 y 271 de 16 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional
Resolución N° 83 de 14 de septiembre de 1949, por la cual se reconoce un derecho.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resolución N° 2257 de 12 de julio de 1949, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 86 de 5 de septiembre de 1949, por la cual se concede una beca.
Resueltos Nos. 209 y 210 de 3 de agosto de 1949, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Intercentoria Nacional de Precios y Junta de Ajustes
Resueltos Nos. 3, 4 de 9 y 5 de 11 de julio de 1948, por los cuales se imponen multas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 209 de 2 de agosto de 1949, por el cual se eliminan un cargo, créase otro y se hacen ascensos.
Decreto N° 210 de 2 de agosto de 1949, por el cual se hacen nombramientos.
Resueltos Nos. 3035 y 3037 de 28 de julio de 1948, por los cuales se hacen nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 269
(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente a Carmen Alicia Wong de Benítez, Jefe del Departamento de Justicia, Correos y Telecomunicaciones, mientras dure la licencia concedida al titular, Lcdo. Alejandro A. Cajar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

DECRETO NUMERO 270
(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Fernando Sánchez, Chofer de la Sección de Transportes de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Cecilio Vicente Durán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 271
(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se nombra Notario Público del Circuito Notarial de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gerardo Tribaldos, Notario Público del Circuito Notarial de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 83.—Panamá, 14 de septiembre de 1949.

La señora Francisca Pinilla viuda de Espino, portadora de la cédula de identidad personal número 10-16, ha solicitado al Ejecutivo por conducto de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones que la declare supernumeraria como Telegrafista Principal de la ciudad de Panamá cargo que actualmente desempeña con un sueldo de B. 100.00 y cuatro sobresueldos de B. 5.00 cada uno. Basa su solicitud en el Decreto Legislativo

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VLA. DE TAPIA

Teléfono 2185-A

OFICINA:

Edificio de Barraza.—Tel. 2647 y
496-B.—Apartado Postal No. 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 46
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 0.00. Solicitarse en la oficina de venta de Impresos Oficiales.—Avenida Norte No. 5.

vo No 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el presbítero Tomás Pérez Tello, cura párroco de Chitré, con el cual se acredita que la peticionaria nació en esa ciudad el día 19 de septiembre de 1893. Tiene por tanto 55 años de edad.
- Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia el día 18 de agosto de 1948 con el cual se prueba que la señora Pinilla viuda de Espino fue nombrada Telegrafista Ayudante de la Oficina Telegráfica de Chitré por medio del Decreto No 117 de 11 de octubre de 1912 y que permaneció en ejercicio de esas funciones desde el 16 de septiembre hasta el año 1915.
- Certificado del Inspector General de Telecomunicaciones que acredita los servicios prestados por la señora Pinilla viuda de Espino como Telegrafista desde el año 1932 hasta la fecha. El tiempo total de servicio de la peticionaria conforme a dichos certificados es de 20 años.
- Certificados médicos expedidos por los doctores J. M. Núñez, C. Castillero y Alfonso Campuzano, según los cuales la señora Pinilla viuda de Espino está afectada de hipertensión arterial y osteoartritis de la columna vertebral en la región lumbar y articulaciones sacroilíacas.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por el aludido Decreto Legislativo,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Francisca Pinilla viuda de Espino derecho a recibir del Estado un sueldo mensual de ciento veinte balboas (B. 120.00) equivalente a su sueldo y sobresueldos como Telegrafista Principal Supernumeraria de la ciudad de Panamá. Esta resolución tendrá efectos a partir del día 1º de octubre de 1949.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ABILIO BELLIDO

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2257

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2257.—Panamá, 12 de julio de 1949.

El señor Juan Antonio Escobar Noubló, domiciliado en esta ciudad, con cédula de identidad personal No 8-30822, por medio de escrito de fecha 7 de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Juan Antonio Escobar Noubló ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

- Certificado expedido por el Cónsul General de El Salvador en Panamá, en donde consta que nació en San Salvador, República de El Salvador;
- Historial policivo en donde consta su buena conducta; y
- Copia certificada por el señor Joaquín Valdés, Cónsul General de El Salvador en Panamá, de los artículos 43 y 48 de la Constitución salvadoreña, que a la letra dicen:

"Artículo 43. Son salvadoreños por naturalización, los que conforme a las leyes anteriores hayan adquirido esta calidad, y los que en lo sucesivo la obtengan, según las reglas siguientes: 1º Los hispanoamericanos que obtengan carta de naturalización del Gobernador departamental respectivo, quien la concederá con solo la comprobación de la buena conducta del solicitante. 2º Los extranjeros que soliciten y obtengan la naturalización de la misma autoridad, comprobando su buena conducta y dos años de residencia en El Salvador. 3º Los que obtengan carta de naturalización del Cuerpo Legislativo. 4º Los que hayan adquirido la naturalización conforme al artículo 48 de esta Constitución. Artículo 48. Por el hecho de aceptar un extranjero un empleo público con goce de sueldo, salvo en el profesorado y la policía, renuncia su nacionalidad, quedando naturalizado en El Salvador".

Como queda visto por el artículo 43 de la Constitución salvadoreña, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en El Salvador, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que observan buena conducta.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

- Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en

su estado de origen se exija al los panameños para ser naturalizados”.

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Juan Antonio Escobar Noubló para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Juan Antonio Escobar Noubló, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Educación

CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 80.—Panamá, septiembre 5 de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el joven Temístocles Malo Iglesias, ha solicitado al Ministerio de Educación que se le conceda una beca para continuar sus estudios de Medicina en el exterior, por no otorgar la Universidad Oficial el título final.

Que acompaña a dicha solicitud Registro de Calificaciones de la Universidad Nacional en el que consta que se ha graduado con el primer puesto de honor en la Facultad de Ciencias Médicas (Pre-Médica), y que es miembro del capítulo de honor Sigma Lambda.

Que basa su solicitud en lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, que dice:

“El alumno que obtenga las mejores calificaciones en la Facultades de la Universidad Oficial que no otorgan el título final, tendrá derecho al goce de una beca para hacer estudios en el exterior para completar su carrera”;

RESUELVE:

Concédesse al estudiante Temístocles Malo Iglesias, beca para continuar sus estudios de Medicina en el exterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; y asignásele una pensión de B/. 125.00 mensuales durante el término de 5 (cinco) años y pasaje para su viaje de ida, y de regreso cuando haya terminado sus estudios.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 309

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 309.—Panamá, agosto 3 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Lucía Nicosia de Merel, profesora regular de matemáticas en el Liceo de Señoritas, seis (6) meses a partir del 23 de agosto de 1949.

Cecilia R. de Quirós, maestra de grado en la escuela Río Hato, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 21 de agosto de 1949.

Ofelina A. de Torres, maestra de grado en la escuela Ciricito, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 24 de agosto de 1949.

Mercedes C. de Sánchez, maestra de grado en la escuela Escobal, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 18 de agosto de 1949.

Rosa L. de Arrué, maestra de grado en la escuela La Palma, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 26 de agosto de 1949.

Delfina R. de Crespo, maestra de grado en la escuela La Trinidad, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 25 de agosto de 1949.

Matilde S. de Niño, maestra de grado en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de agosto de 1949.

Elvira P. de Samaniego, maestra de grado en la escuela Villa Rosario, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 23 de agosto de 1949.

Luz Graciela M. de Muñoz, maestra de grado en la escuela Otoque Occidente, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 28 de julio de 1949.

Ana Gilda P. de Chang, maestra de grado en la escuela Los Algarrobos, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 21 de agosto de 1949; y

Virginia Valdés V., maestra de grado en la escuela La Soledad, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 26 de agosto de 1949.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

RESUELTO NUMERO 310

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 310.—Panamá, agosto 3 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Sebastiana Hernández, maestra de grado en la escuela Raya de Calobre, Pro-

vincia Escolar de Veraguas, solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad, que comprueba con la certificación médica correspondiente.

Que según el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 "se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a las miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

RESUELVE:

Conceder a la señorita Sebastiana Hernández sesenta (60) días de licencia, sin sueldo, a partir del 8 de junio de 1949, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948; y con derecho a estado docente por haber comprobado su incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con el parágrafo del artículo citado.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto Número 3.—Panamá, 9 de Julio de 1949.

Por cuanto que el señor Custodio Palma, panameño, de 32 años de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 18 Oeste N° 17, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 9-511, se viene dedicando a la venta al por mayor de plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de producto, o sea que vende un plátano por B/.0.05 y tres plátanos por B/.0.10, cuando el precio máximo para dicho producto al por menor es de cuatro plátanos por B/.0.10, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley 64 de 1949,

RESUELVE:

Condenar al señor Custodio Palma, de generales descritas, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la suma de diez balboas (B/.10.00) por dedicarse a la venta de plátanos al por menor a suma mayor de la fijada para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8ª de 1946 y Decreto-Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

RESUELTO NUMERO 4

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto Número 4.—Panamá, 9 de Julio de 1949.

En la audiencia de la mañana de hoy compareció a este Despacho la señora María de la Cruz Fernández, acusada por el inspector de Patentes Moisés Carrasquilla R., de dedicarse a la venta de plátanos al por menor a suma mayor de la fijada por la Interventoría Nacional de Precios para esta clase de producto.

La sindicada en su declaración de descargos acepta que vende los plátanos a tres por B/.0.10 y que si no se ajusta al precio fijado legalmente, ello se debe al hecho de que los mayoristas le han subido el precio del plátano a razón de B/.2.25 y B/.2.50 por cada ciento.

Para resolver, se considera:

El precio máximo de venta de plátanos al por mayor para toda la República es de B/.1.75 por cada ciento y el precio máximo al por menor de dicho producto es de cuatro por B/.0.10.

Como se ve, la compareciente ha infringido las disposiciones del artículo 19 de la Ley 8ª de 1946 y por consiguiente se ha hecho acreedora a la sanción señalada para estos casos.

Por lo expuesto, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Imponer a la señora María de la Cruz Fernández, panameña, de 48 años de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Río de Chagres, Corregimiento de Chilibre, y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 28-6730, la pena de diez balboas (B/.10.00) de multa a favor del Tesoro Nacional por dedicarse a la venta al por menor de plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8ª de 1946 y Decreto-Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto Número 5.—Panamá, 11 de Julio de 1949.

En la audiencia de la tarde de hoy compareció a este Despacho la señora Severiana Quesada, acusada por el Inspector de Patentes Pablo Merel L., de dedicarse a la venta de plátanos al por menor a suma mayor de la fijada por la Interventoría Nacional de Precios.

La sindicada en su declaración de descargos acepta que vende los plátanos a tres por B/.0.10 y que si no se ajusta al precio fijado legalmente, ello se debe al hecho de que los mayoristas

le han subido el precio del plátano a razón de B/.2.25 y B/.2.50 por cada ciento.

Para resolver, se considera:

El precio máximo de venta de plátanos al por mayor para toda la República es de B/.1.75 por cada ciento y el precio máximo al por menor de dicho producto es de cuatro por B/.0.10.

Como se ve, la compareciente ha infringido las disposiciones del artículo 19 de la Ley 3ª de 1946 y por consiguiente se ha hecho acreedora a la sanción señalada para estos casos.

Por lo expuesto, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Imponer a la señora Severiana Quesada, panameña, de 30 años de edad, viuda, vecina de esta ciudad, con residencia en la Avenida Central N° 130, y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 17-992, la pena de diez balboas (B/.10.00) de multa a favor del Tesoro Nacional por dedicarse a la venta al por menor de plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 3ª de 1946 y Decreto-Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINASE CARGO, CREASE OTRO Y SE HACEN ASCENSOS

DECRETO NUMERO 209

(DE 2 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se elimina un cargo, se crea otro, y se hacen ascensos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se elimina un cargo de Médico Asistente de 1ª categoría en el Hospital Santo Tomás, con asignación mensual de B/. 300.00.

Artículo segundo: Se crea un cargo de Médico Asistente de 3ª categoría en la Sección de Neuro-Cirugía del Hospital Santo Tomás, con asignación mensual de B/. 200.00.

Artículo tercero: Se asciende al Dr. M. Arango Carbone, de Asistente de la Clínica de Otorrinolaringología a Médico Jefe de Clínica, en reemplazo del Dr. Manuel Preciado, quien renunció el cargo.

Artículo cuarto: Se asciende al Dr. Alonso R. Higuero, de Médico Interno de 1ª categoría a Asistente de 3ª categoría en Neuro-Cirugía y Neurología en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales desde el día 1º de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 210

(DE 2 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Asilo de Nuestra Señora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Josefina Zallas, como Inspectora en el Asilo de Nuestra Señora, en reemplazo de la señorita Rosa Vergara, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

RESUELTO NUMERO 3036

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 3036.—Panamá, 28 de Julio de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en las Dependencias del Ministerio Departamento de Salud Pública:

Acueducto de Penonomé

Luis A. Vásquez G., Apuntador con salario de B/.0.50 la hora.

División de Campaña Antimalárica (Panamá)

Leopoldo Barría, Peón, con sueldo de B/.50.00 mensuales.

Acueducto de Santa Fe

Ernesto Hernández, Empleado en reemplazo del señor David Medina, con salario de B/.50.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE M.D.

El Secretario Asistente,

José M^e Herrera G.

RESUELTO NUMERO 3037

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 3037.—Panamá, 28 de Julio de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la División de Campaña Antimalárica, Departamento de Salud Pública:

Planilla de Mantenimiento Zona "I"

Aristóbulo de León, Sub-Capataz con sueldo de B/.3.00 diarios en reemplazo del señor Rogelio Tuñón, quien pasa a ocupar otro cargo.

Domingo Iglesias, Mecánico con sueldo de B/.0.45 por hora a partir del 7 de julio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE M.D.

El Secretario Asistente,

José M^e Herrera G.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 19 de Julio de 1948.

As: 974. Escritura N^o 1131 de 18 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Pedro de Arancibia vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad a Juan José Canovas.

As: 975. Escritura N^o 229 de 25 de Junio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende un solar ubicado en el área de dicho Municipio a María Cristina de Quintero y otra y éstas declaran mejoras sobre el lote en mención.

As: 976. Escritura N^o 275 de 15 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 975 del Tomo 38 del Diario.

As: 977. Escritura N^o 681 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Graciela Maduro declara mejoras en una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 978. Escritura N^o 196 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido a favor de Agustín Cedeño y otro sobre una casa que han hecho construir en la ciudad de Colón.

As: 979. Escritura N^o 1242 de 9 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Willur Dyer Cunningham vende dos fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá, a Thomas Guy Coleman.

As: 980. Escritura N^o 1266 de 15 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Octavia Obaldía de Vásquez un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As: 981. Patente Comercial de Segunda Clase N^o

8052 de 3 de Julio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Ferrería Nacional S. A. domiciliada en esta ciudad.

As: 982. Escritura N^o 2304 de 25 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual José Dávila Acosta vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Arraiján a Emery Hunnicutt Paulx y éste constituye hipoteca sobre dicha finca a favor de María Gutiérrez.

As: 983. Escritura N^o 1025 de 5 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Emery Hunnicutt Paulx vende a Mabel Casperter de Paulx una finca de su propiedad situada en Arraiján, Provincia de Panamá, y la compradora asume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor de María Gutiérrez.

As: 984. Escritura N^o 1156 de 24 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Gutiérrez cancela hipoteca constituida a su favor por Emery Hunnicutt Paulx, cuyo pago asumió Mabel Carpenter de Paulx.

As: 985. Escritura N^o 1273 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan copias de las actas de las sesiones celebradas el 25 de Febrero de 1947 y 20 de Febrero de 1948 por la Junta Directiva de la Compañía Faustina S. A.

As: 986. Escritura N^o 1274 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Faustina S. A.

As: 987. Escritura N^o 1278 de 9 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 5340 del Tomo 37 del Diario.

As: 988. Contrato de venta de 15 de Julio de 1948, por el cual Agencias Pan-Americanas S. A. vende condicionadamente un carro Marca Plymouth a Antonio Borace.

As: 989. Escritura N^o 267 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ramón González Revilla vende dos lotes de terrenos ubicados en la ciudad de David a la firma comercial "C. González Revilla y Hermanos".

As: 990. Escritura N^o 320 de 24 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Caballero y otro venden a Jerónimo González Espinosa una finca de su propiedad situada en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

As: 991. Escritura N^o 270 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Alberto Halphen un lote de terreno situado dentro del área de dicho Municipio y éste declara unas mejoras sobre el lote en mención.

As: 992. Escritura N^o 271 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Rosa Batista adiciona la Escritura N^o 423 de 1945 de fecha 24 de Septiembre, en el sentido de hacer constar unas mejoras sobre una finca situada en Chiriquí.

As: 993. Escritura N^o 264 de 14 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Julio C. Castellón vende a Alberto E. Avila dos fincas de su propiedad situadas en el Distrito de David.

As: 994. Escritura N^o 175 de 5 de Agosto de 1938 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Miguel Rafael Benitez vende a Arturo Lezcano parte de una finca de su propiedad situada en Chiriquí.

As: 995. Escritura N^o 353 de 19 de Noviembre de 1941 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arturo Lezcano vende a Victoria Samudio de Lezcano una finca ubicada en la ciudad de David.

As: 996. Escritura N^o 269 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos 994 y 995 del Tomo 38 del Diario.

As: 997. Escritura N^o 490 de 12 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de la Escritura N^o 8 de 7 de Abril de 1948 del Consulado General de Panamá, en Estocolmo, por la cual se protocoliza el contrato de compra-venta del vapor "JOHANNA" celebrado entre la Rederi Aktiebolaget Strin como vendedora y la Compañía Naviera Minorías S. A. como compradora.

As: 998. Escritura N^o 4 de 9 de Julio de 1948 de la

Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Bugaba, por la cual la Compañía Valle del Barú S. A. segrega un lote de terreno de una finca situada en el distrito de Bugaba, y vende el lote segregado a Rogelio Moreno.

As: 999. Escritura N° 719 de 15 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de la segunda sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Navegación Marítima Panamá S. A. celebrada en la ciudad de Nueva York, el día 10 de Junio de 1948.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El día treintuno (31) de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve a las 11 A. M. se llevará a efecto en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, las licitaciones públicas para el arrendamiento de un espacio para la instalación de un puesto de revistas y papelería en general y el derecho a establecer el negocio de cambio de moneda fiduciaria extranjera en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Las propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio hasta las 10 A. M. del día señalado para el remate.

Los pliegos en los cuales están señaladas las condiciones que sirven de base para estos remates pueden solicitarse en el Despacho del Secretario.

Carlos Rangel M.,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

Panamá, 24 de Septiembre de 1949.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 896 de Septiembre 16 de 1949, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 200, Folio 15, Asiento 47,342, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Alice de Vapores, S. A." Panamá, Septiembre 23 de 1949.

L. 4880
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Pedro A. Silvera, actuando como apoderado de la señora María del Carmen Morales, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia Encargado del Despacho de Tierras:—Yo, Pedro A. Silvera, pido a Ud. atentamente, que previas las formalidades legales conforme a lo prescrito en el ordinal 1° de la Ley 52 de 1938, se sirva adjudicarme a mi comitente, señora María del Carmen Morales, panameña, soltera, de oficios domésticos y vecina de David, en plena propiedad, un globo de terreno que posee desde hace más de veinte años, ubicado en la zona occidental, es decir fuera de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón; Sur, callejón; Este, solar de Juan A. Avilés; y Oeste, callejón.

Acompaño las pruebas y los planos respectivos con el informe del Agrimensor ratificado, que expresa el área total de 1188 metros cuadrados.

David, Junio 28 de 1949.

(Fdo.) Pedro A. Silvera.

Y para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho durante treinta (30) días hábiles a partir de la fecha y se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de David con el mismo fin: se entregan dos copias al interesado para

su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Septiembre 19 de 1949.

El Gobernador Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

El Oficial de Tierras,

LORENZO ESQUIVEL D.

Rafael Jurado.

L. 386
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc., por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Martina Fuentes, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1534.—David, trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, la que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Martina Fuentes desde el día primero de abril del año en curso, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Santana Araúz Fuentes.

De consiguiente, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código citado.—Cópiese y notifíquese.—(fdos.) Dora Goff, Juez Suplente ad-hoc. G. Morrison Srio. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta días.

David, 13 de Julio de 1949.

El Juez,

DORA GOFF,
Suplente ad-hoc.

G. Morrison,
Secretario Ad-Int.

L. 459
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M. actuando como apoderado del señor Medín Barroso, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras:

Previo el trámite legal y para el señor Medín Barroso, le pido expedirme título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno, cercado, cultivado, y con posesión pacífica y tranquila desde hace más de veinte años, ubicado en el lugar de Cordillera, Distrito de Boquerón, llamado "San Isidro", con una superficie de sesenta hectáreas y cuatro mil ochocientos metros cuadrados (60 hts. 4,800 m.c.) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, con posesión de Juan Morales;

Sur, con posesión de Evelio Morales;

Este, bajo del río Bregué; y

Oeste, bajos del Río Nacho de Monte.

Acompaño la documentación que justifica esta solicitud.

David, Septiembre 7 de 1949.

J. Miranda M.

Para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho durante el término de treinta (30) días hábiles, se remite copia del mismo a la Alcaldía de el Distrito de Boquerón con el

mismo fin, y se entregan dos copias al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Septiembre 9 de 1949.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 431
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. De León, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Pablo Cárdenas, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino del Sesteadero, de esta jurisdicción, cedulado 34-844, ha solicitado para su mandante, de esta Administración de Tierras y Bosques, el título de propiedad, en compra, del terreno denominado "El Deseo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de treinta y dos hectáreas mil quinientos metros cuadrados (22 Hts. 1.500 m.c.) de superficie, alinderado así: Norte, terrenos de Candelaria Batista y Julián Díaz; Sur, camino de Lajamina a Pueblo Nuevo; Este, Río Purio y terreno de Francisco Prado; y Oeste, terrenos de Mercedes Ortega y de Eulogia Batista.

El terreno anteriormente descrito se denominaba "El Nance" cuando los derechos posesorios pertenecían al señor José María Bustamante, posesión adquirida y mantenida por el señor Pablo Cárdenas con el mismo carácter pública, pacíficamente y sin interrupción.

Y para que sirva de notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por el término de ley en este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 10 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EMILIO B. ESPINO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 6628
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Philomena Lynch de Church se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juizado Primero Municipal.—Panamá, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones: 1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Philomena Lynch de Church, desde el 23 de Octubre de 1936, fecha de su muerte, ocurrida en Panamá; 2º Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros y Albacea, su esposo William P. Church; y 3º Que se presenten a estar en derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Publíquese los avisos de que trata el artículo 1624 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Germán López.—(fdo.) P. A. Aizpú, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos

cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

L. 4912
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 98

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Vásquez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, casado en 1935, agricultor, jefe de familia y con cédula de identidad personal N° 61-1143, ha solicitado de este Despacho para él y sus menores hijos, hermano y sobrino que tiene bajo su patria potestad, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Quebrada Larga", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de cuarenta y siete hectáreas con mil novecientos metros cuadrados (47 Hts. 1900 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Nieves Vásquez, Silvestre Alvarado y Jamaica; Sur, Zanja Lorenzo Vásquez y camino de La Llorona; Este, Camina de La Llorona, y Oeste, Lorenzo Vásquez y Modesto Vásquez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Septiembre de 1949.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 99

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Pineda, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero, jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal N° 61-1443, ha solicitado de este Despacho para él y sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Pita", ubicado en el citado distrito de Soná de esta Provincia, de una superficie de treinta y ocho hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (38 Hts. 2500 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Silbano Escobar y Martín Escobar; Sur, Río Tribique; Este, Ernesto Rodríguez y río Tribique, y Oeste, Francisco Escobar y Silbano Escobar.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Septiembre de 1949.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.